

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRBT-067-1807-19

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **MOHAMMAD WALID EL HAJ**, varón de nacionalidad libanesa, con pasaporte número **RL3279450**, propone realizar el proyecto denominado “**ALMACÉN COMERCIAL - GALERA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 6 de junio de 2019, el señor **MOHAMMAD WALID EL HAJ**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ALMACÉN COMERCIAL - GALERA**”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Alberto Antonio Quintero Yangüez** y **Gisela Santamaria**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-031-2009** e **IAR-010-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 18 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ALMACÉN COMERCIAL - GALERA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**ALMACÉN COMERCIAL - GALERA**”, promovido por **MOHAMMAD WALID EL HAJ**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los dieciocho (18) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


JORGE LUIS GUERRA BONILLA

Director Regional Encargado